

Las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 1 cuotas mensuales, y cada una de \$ 800.000 (ochocientos mil) pesos brutos, de los cuales se realizará el descuento del 12.50% por concepto de impuesto a la renta. Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizado y revisada previamente por la Srta. Vinka Bonilla Donoso directora DIDECO de la municipalidad y/o la Srta. Yeriza Bravo Tapia jefa del Departamento Social, encargado del programa establecido, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

<b>Lunes a Jueves</b> De 08:00 A 17:00 HRS.	<b>Viernes</b> De 08:00 A 16:00 HRS.
--	---

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

**El incumplimiento a esta cláusula será causal del término de Contrato.**

Se deja constancia, que la prestadora comenzará a prestar servicios el día 01 de Marzo del 2022, prestación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se reservan el \*derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 15 de octubre del 2022.

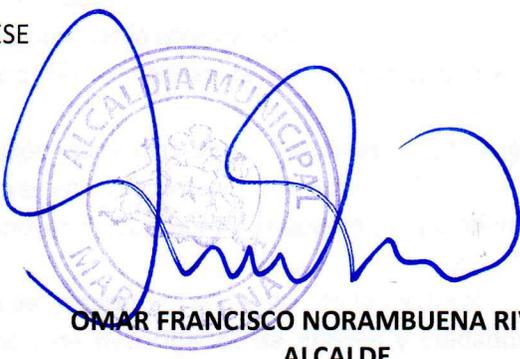
Con todo, si la prestadora no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia a la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior

1. La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta 114-05-01-062. Programa Red Local de Apoyos y Cuidados 2021-2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




**MARCELA GARRIDO URIBE**  
SECRETARIO MUNICIPAL




**OMAR FRANCISCO NORAMBUENA RIVERA**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

ONR/MGU/lmh